



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrádo, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas.

Año XIII

Lunes 29 de noviembre de 1948

Núm. 334

S U M A R I O

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 24 de noviembre de 1948 por la que se dispone el cese de don José Antonio Fernández Rodríguez Dans en el cargo de Juez comarcal de los Territorios españoles del Golfo de Guinea	5370	<i>Orden</i> de 27 de octubre de 1948 por la que se declara excedente voluntaria a doña Benedicta Pérez Ciudad, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.....	5374
<i>Otra</i> de 27 de noviembre de 1948 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de diciembre próximo.....	5370	<i>Otra</i> de 2 de noviembre de 1948 por la que se nombra Auxiliar de Administración de tercera clase a doña María Luisa Concejo Gallart.....	5374
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
<i>Orden</i> de 5 de julio de 1948 por la que se dispone la publicación del Escalafón general de Funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar de este Ministerio	5371	<i>Otra</i> de 2 de noviembre de 1948 por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercera clase a los señores que se indican.....	5374
Escalafón de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar, totalizado en 31 de mayo de 1948.—Suplemento al número, 334.—Fascículo único.—Páginas 1 a 20.		<i>Otra</i> de 2 de noviembre de 1948 por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercera clase a los señores que se indica.....	5374
MINISTERIO DEL EJERCITO			
<i>Orden</i> de 23 de noviembre de 1948 por la que se concederá ascensos en la escala honorífica de Intervención Militar a los señores que se relacionan	5371	<i>Otra</i> de 5 de noviembre de 1948 por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.....	5375
<i>Otra</i> de 23 de noviembre de 1948 por la que se concede el ingreso en la escala honorífica del Cuerpo de Intervención Militar a don Enrique Fraga García.....	5371	<i>Otra</i> de 5 de noviembre de 1948 por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos que se citan.....	5375
<i>Otra</i> de 24 de noviembre de 1948 por la que se concede el ingreso en la escala honorífica de Odontólogos Militares a los señores que se relacionan.....	5371	<i>Otra</i> de 6 de noviembre de 1948 por la que se efectúa corrida de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios Profesionales de Música y Declamación, por jubilación de don Conrado del Campo Zabaleta.....	5375
<i>Otra</i> de 20 de noviembre de 1948 por la que se convocan oposiciones para proveer las vacantes de músicos de primera, segunda y tercera clase, asimilados a brigada, sargento y cabo, correspondientes a los instrumentos que se citan.....	5371	<i>Otra</i> de 23 de noviembre de 1948 por la que se jubila a don Emilio Ramirez Valiente, Catedrático del Conservatorio de Sevilla.....	5375
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 18 de noviembre de 1948 por la que se accede a lo solicitado por don Vicente Miñana Gómez, al amparo de la Ley de 23 de noviembre de 1940.....	5373	MINISTERIO DE TRABAJO	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
<i>Orden</i> de 17 de noviembre de 1948 por la que se concede el reintegro al servicio al Ingeniero tercero don Jorge Manuel Górriz Echevarría.....	5373	<i>Orden</i> de 24 de noviembre de 1948 sobre viviendas protegidas en la zona minera de Asturias.....	5375
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
<i>Orden</i> de 22 de noviembre de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar Mayor de tercera clase de este Ministerio doña María Gracia Pérez Bocanegra.....	5373	<i>Otra</i> de 24 de noviembre de 1948 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, a don Isaac Fraga Penedo.....	5375
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden</i> de 14 de octubre de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que se indican.....	5374	ADMINISTRACION CENTRAL	
<i>Otra</i> de 18 de octubre de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que se indican.....	5374	GOBERNACION.—Subsecretaria. —Concediendo la excedencia voluntaria de uno a diez años al Obrero Conductor de cuarta categoría don Damián Sánchez Cabezedo Ocaña.....	
<i>Otra</i> de 18 de octubre de 1948 por la que se amortizan tres plazas de Jefe de Negociado de tercera clase y se crean cuatro de Auxiliares de Administración de primera clase.....	5374	Concediendo la excedencia voluntaria de uno a diez años al Obrero Conductor de tercera categoría don Ramón Monreal Serrate.....	
		<i>Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos. Sección cuarta (Red Postal).—Negociado de Centros y Enlaces).</i> —Anunciando subasta para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Montalbán y su estación férrea.....	
		
		JUSTICIA.—Subsecretaria. —Anunciando a concurso la provisión de las Fiscalías vacantes en los Juzgados Municipales y Comarcales que se relacionan.....	
		
		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se citan de Universidad.....	
		
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de noviembre de 1948 por la que se dispone el cese de don José Antonio Fernández Rodríguez Dans en el cargo de Juez comarcal de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido designado, en virtud de concurso, para ocupar el cargo de Fiscal del Tribunal Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea don José Antonio Fernández Rodríguez Dans,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien acordar su cese en el de Juez comarcal de dichos Territorios, que venía desempeñando.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1948.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 27 de noviembre de 1948 por la que se señalan los transportes «urgentes» y «preferentes» durante el mes de diciembre próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de diciembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «urgentes» (apartado a) y «preferentes» (apartado c) del citado artículo, serán las siguientes:

MERCANCIAS «URGENTES» POR VAGÓN COMPLETO

Abonos químicos (únicamente dentro de cada una de las zonas aprobadas por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte. Se exceptúan los de importación, que serán distribuidos según planes especiales de transporte aprobados por dicha Delegación.)

Abonos orgánicos (hasta 500 kilómetros de distancia máxima).

Aceites comestibles.
Aceites de orujo.
Ácidos grasos (incluida la «oleína»).

Arroz.
Azúcar.
Cereales panificables (trigo, centeno, maíz, etc.)
Chatarra.
Dinamita y demás explosivos.
Envases en general.
Harinas.

Jabón común (siempre que vayan consignados a los Delegados provinciales o Locales de Abastecimientos y Transportes Militares de los tres Ejércitos).

Legumbres secas.
Madera de entibar para minas. (La consignación será precisamente a Empresas o Sociedades mineras.)

Maquinaria agrícola, en general.
Material refractario manufacturado.
Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación certificado de la Comisaría de Material Ferroviario, al solicitar el material.)

Mostos concentrados.
Naranjas.
Orujos grasos (únicamente dentro de cada provincia).

Patatas.
Piensos y forrajes.
Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte.

Plantas de vivero y sarmientos.
Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfuro de carbono y tricloroetileno).

Rémolacha para fábricas azucareras.
Semillas (excepto las de girasol).
Tocino y manteca.
Traviessas para ferrocarriles.

MERCANCIAS «PREFERENTES» POR VAGÓN COMPLETO

Aceites lubricantes.
Acero y hierro en redondos.
Alquitrán.
Anticriptogámicos.
Arcillas refractarias.
Asfalto.
Azufre.
Brea.
Cáñamo.

Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Carbones vegetales.
Cales.
Cementos.
Insecticidas.
Ladrillos.
Limones.
Lingotes de hierro.
Madera, en general.
Ovoides.

Piedra de yeso para fábricas de cemento.

Pizarra para techar.
Productos químicos (sulfato amónico, clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).

Sal.
Sílice. (Para material refractario).
Tejas.
Yesos y escayolas.

Art. 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancías:

a) POR VAGÓN COMPLETO

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Gasolina, petróleos, aceites minerales, lubricantes, consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de la misma entidad.

Harinas y saquerio para las mismas.
Cereales panificables y saquerios para los mismos.

Leche.
Pescados y material particular vacío para su transporte.

Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.

Huevos.
Melazas.
Aceites comestibles y envases para el mismo.

Transportes clasificados fuera de turno.
Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajones de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Arroz.
Legumbres secas.
Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.

Piensos.
Azúcar.
Carbón mineral.

Transportes militares.
Carburo.
Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.
Tabaco en rama (verde).

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Ácidos sulfúrico, nítrico y aguarrás (en cisternas precisamente o en vagones particulares).

b) AL DETALLE

En Gran Velocidad

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Envases para leche y jaulas para aves.
Géneros frescos.
Huevos.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
Muebles usados.

Paquetería y bultos hasta 20 kilogramos.

Saquerio.
Transportes de c para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Volatería.
Alevines.
Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Mostos concentrados, con peso máximo de 350 kilogramos por barril.
Transportes fúnebres y ataúdes.

Juguetes.
Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte (sin limitación de peso).

Turrón.

En Pequeña Velocidad

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica (sin limitación de peso).

Saquerio para cereales panificables y harinas (sin limitación de peso).

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. (sin limitación de peso).

Huevos.
Leche condensada, desecada maternizada y desecada ácida.

Envases en general. Los bidones vacíos para transporte de aceite se admitirán sin limitación de peso.

Muebles usados.
Medicamentos y productos farmacéuticos.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios (sin limitación de peso).

Transportes militares (sin limitación de peso).

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones (sin limitación de peso).

Material telegráfico y telefónico (los destinatarios serán precisamente los Je-

fes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales en Madrid).

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo (sin limitación de peso).

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o Empresas de Aguas.

Lonas para cubrir vagones (sin limitación de peso).

Semillas.

Pienso.

Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Herramientas agrícolas. Se considerarán incluidas en esta autorización las horcas de madera.

Recambios para maquinaria agrícola (sin limitación de peso).

Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general (sin limitación de peso).

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Acetileno.

Oxígeno.

Aceites lubricantes.

Anticriptogámicos e insecticidas.

Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferrolecciones (previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas).

Mecha, dinamita, detonadores y encen-

dedores de seguridad para detonador de mina (sin limitación de peso).

Juguetes.

Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte (sin limitación de peso).

Plantas de vivero y sarmientos.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías al detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Art. 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Art. 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día primero de diciembre próximo, sustituyendo a la Orden de 28 de julio de 1948, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 213, de fecha 31-7-48, con las rectificaciones señaladas en las órdenes de 28-8, 29-9 y 28-10-48, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 245, 275 y 302 de 1-9, 1-10 y 28-10-48, respectivamente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carfero.

Excmos. Sres.

ORDEN de 24 de noviembre de 1948 por la que se concede el ingreso en la escala honorífica de Odontólogos Militares a los señores que se relacionan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de febrero próximo pasado («D. O.» núm. 34), se publica relación del personal al que se le concede el ingreso en la escala honorífica de Odontólogos Militares, con la categoría que se señala y en las condiciones que determinan los artículos cuarto y quinto del Decreto de 12 de diciembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 2 de 1943) e Instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio de 1943 («D. O.» núm. 142):

TENIENTES ODONTÓLOGOS

Don Oscar Bernat Martínez.—Madrid.
Don José Carreras Bellver.—Castellón.
Don Juan Carrejas Bossa.—Barcelona.
Don José Domínguez Gil.—Calatayud (Zaragoza).
Don Pedro Durán Vaquer.—Manacor (Baleares).
Don Jacinto Guisado y Pérez del Villar. Badajoz.
Don Antonio Llano Díaz Espada.—Victoria.
Don Francisco Peralta Santiago.—Mérida (Badajoz).
Don Virgilio Sánchez Gregorio.—Medina del Campo (Valladolid).
Don Diego Pallarés Pérez.—Lorca (Murcia).
Don José Andonegui Ulacia.—Estella (Navarra).
Don Juan Batanero Cumbreño.—Huelva.
Don Antonio Celdrán Jiménez.—Badajoz.

Don José Martínez Castel.—Antequera (Málaga).

Don Lorenzo Bellini Soncini.—Las Palmas (Gran Canaria).

Don Manuel Carmona Alfaya.—Ceuta.
Don José Gómez de Santiago y Morales.—Manzanares (Ciudad Real).

Don Manuel García Zamarreno.—Astorga (León).

Don Eustaquio González.—Campomanes González.—Gijón (Oviedo).

Don Sebastián Hernández Berceño.—León.

Don Jacinto Morillo Bobo.—Zamora.
Don José Parpal Escudero.—Palma de Mallorca.

Don Gonzalo Pita de Veiga.—La Coruña.

Don José Prado Valtierra.—Madrid.
Don Juan Rimbáu Guasch.—Tarragona.

Don Alberto Tato Anglada.—Sevilla.
Don Santiago Bofill Pascual.—Barcelona.

Don Pedro Hernández Martín.—Salamanca.

Don Arturo Lomo Airedondo.—Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Don José Martínez Martínez.—Valladolid.

Don Bartolomé Muñoz García.—Lorca (Murcia).

Don Helodoro Sánchez-Monje García.—Zamora.

Madrid, 24 de noviembre de 1948.

DAVILA

ORDEN de 20 de noviembre de 1948 por la que se convocan oposiciones para proveer las vacantes de músicos de primera, segunda y tercera clase, asimilados a brigada, sargento y cabo, correspondientes a los instrumentos que se relacionan, pudiendo tomar parte en ellas los músicos militares de los Ejércitos de Tierra, Mar y

Se convoca oposiciones para proveer las vacantes de músicos de primera, segunda y tercera clase, asimilados a brigada, sargento y cabo músico, correspondientes a los instrumentos que se relacionan, pudiendo tomar parte en ellas los músicos militares de los Ejércitos de Tierra, Mar y

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de julio de 1948 por la que se dispone la publicación del Escalafón general de Funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Sección Central, este Ministerio ha tenido a bien disponer se publique el Escalafón General de Funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del mismo, formado con arreglo al Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y disposiciones complementarias, totalizado en 31 de mayo último. Quienes se consideren perjudicados o adviertan algún error en el mismo podrán formular las oportu-

nas reclamaciones en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo en cuenta que las rectificaciones que impliquen declaración de derechos han de referirse al tiempo posterior a 31 de mayo de 1945, en que fué totalizado el último Escalafón, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 295, de 22 de octubre del mismo año, y los errores materiales, o de hecho, son subsanables en todo caso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1948.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 23 de noviembre de 1948 por la que se conceden ascensos en la escala honorífica de Intervención Militar a los señores que se relacionan.

Comprobado documentalmente que con posterioridad a su ingreso en la escala honorífica del Cuerpo de Intervención Militar, con la categoría de Capitán, aumentaron sus méritos civiles, bien por nuevas oposiciones o por obtener puestos superiores, que según determina el artículo quinto del Decreto de 6 de abril de 1943 («D. O.» núm. 100) y disposiciones complementarias les hacen acreedores a categoría superior, se les concede el empleo de Comandante-Interventor de la escala honorífica a los Oficiales de la misma escala y Cuerpo que a continuación se relacionan, quedando afectos a las Regiones Militares que se expresan:

Capitán-Interventor de la escala honorífica don Basilio Martí Ballesta, en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Otro, don Gabriel de Usera González,

en la primera Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 23 de noviembre de 1948.

DAVILA

ORDEN de 23 de noviembre de 1948 por la que se concede el ingreso en la escala honorífica del Cuerpo de Intervención Militar a don Enrique Fraga García.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 («Diario Oficial» núm. 100) y disposiciones complementarias, se concede el ingreso en la escala honorífica del Cuerpo de Intervención Militar, con la categoría de Capitán y en las condiciones que determina el artículo séptimo del citado Decreto e Instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del mismo año («Diario Oficial» número 142) a don Enrique Fraga García, Intendente Mercantil, quedando afecto a la octava Región Militar (plaza de La Coruña).

Madrid, 23 de noviembre de 1948.

DAVILA

Aire; militares y personal procedente de la clase paisano, con arriego al programa publicado en Orden de 24 de agosto de 1945 («D. O.» núm. 201) y normas que se insertan en la presente Orden, siendo obligatorio para los opositores a músicos de primera y segunda un ejercicio previo sobre notas tenidas, escalas y arpeggios en sus distintas formas y posiciones; los arpeggios se formarán todos, partiendo de la tónica de la escala que se ejecute. A los opositores para músico de tercera se les exigirán las escalas mayores y menores, en notas tenidas; en valores breves y los arpeggios correspondientes a las mismas en su estado fundamental.

La obra de estudio de los opositores para músicos de primera y segunda será de libre elección.

Las oposiciones darán principio el día 1 de mayo de 1949; con oportunidad se publicará la Orden que determine el día que corresponda examinarse para cada instrumento; el plazo de admisión de instancias terminará el día 30 de abril del mismo año.

Los opositores para músico de tercera tendrán derecho preferente a ocupar las vacantes de su instrumento que existan en las Unidades donde presten sus servicios; igual derecho tendrán los opositores para esta categoría que procedan de la clase de paisano y residan en la misma región.

El Tribunal para examinar a los opositores en el territorio de Marruecos se constituirá en Ceuta.

Las actas de aprobación, con las documentaciones completas, serán remitidas a la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Músicas), de este Ministerio.

Los Directores de música que formen los Tribunales serán pasaportados con derecho al percibo de las dietas reglamentarias. Igualmente será pasaportado por cuenta del Estado el personal militar que concurra a las oposiciones. Los militares que soliciten tomar parte en las mismas vienen obligados a presentarse para ser examinados, y si por alguna causa no pudieran hacerlo remitirán los Jefes de las Unidades donde presten servicio un oficio manifestando las causas que lo impiden.

NORMAS

1.ª Las oposiciones para músicos de primera y segunda se celebrarán en Madrid, en el local que oportunamente se determine.

Las de músicos de tercera se celebrarán en las cabeceras de las Regiones Militares respectivas.

2.ª El Tribunal de exámenes para las oposiciones de músicos de primera y segunda clase estará formado por un Comandante director músico, como Presidente, y cuatro Vocales directores músicos, actuando de secretario el más moderno.

Para los exámenes de músicos de tercera se formará un Tribunal en la cabecera de la Región Militar correspondiente, compuesto por todos los directores destinados en la misma, actuando de Presidente el más antiguo y de Vocal Secretario el más moderno.

3.ª Los militares podrán concurrir sin limitación de edad, mientras estén en activo; los paisanos han de estar comprendidos entre los dieciocho hasta los cuarenta años.

4.ª Habrán de remitir a la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Músicas) de este Ministerio, en el plazo que se determina, las instancias acompañadas de los documentos siguientes:

Militares: Copia íntegra de su filiación y hoja de castigos (no sirviendo la media filiación).

Paisanos: Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, de la Alcaldía, de la Guardia Civil y partida de nacimiento legalizada.

Los opositores para músicos de tercera

remitirán a los Capitanes Generales de las Regiones Militares respectivas estos documentos siendo causa de exclusión la falta de cualquiera de ellos.

5.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios. El ejercicio previo será conceptual solamente como aprobado o suspenso; los componentes del Tribunal calificarán cada ejercicio con el número de puntos comprendidos en la escala de 0 a 5, con sus fracciones intermedias, debiendo obtener el mejor opositor en cada ejercicio para ser aprobado, como media aritmética, tres puntos. Si dos o más opositores resultasen en la calificación total con igual número de puntos, se dará lugar preferente al que tenga más antigüedad en el mismo empleo, y si son paisanos, al de mayor edad, y entre militar y paisano, al militar.

6.ª El personal aprobado para músico de tercera, al incorporarse a su destino, asistirá obligatoriamente a las Academias Regimentales respectivas hasta obtener certificado de haber aprobado los estudios sobre conocimientos elementales de Gramática y Aritmética, obligaciones del cabo y soldado, y servicio interior. Este certificado habrán de presentarlo siempre que concurran a oposiciones para categoría superior.

VACANTES EXISTENTES

DE MUSICOS DE 1.ª

Dos de flauta, dos de clarinete si b, cinco de trompeta, cuatro de bombardino, cinco de bajo.

DE MUSICOS DE 2.ª

Siete de flauta, dos de oboe, dieciséis de clarinete si b, una de sax. alto mi b, dos de sax. tenor si b, cinco de trompa mi b, una de fagot, tres de bajo, tres de caja.

DE MUSICOS DE 3.ª

EN LA ACADEMIA GENERAL MILITAR

Una de requinto mi b, una de clarinete si b, una de trompeta, una de trombón, una de bombardino, dos de bajo.

EN LA ACADEMIA DE INFANTERÍA

Una de oboe, una de clarinete si b, una de fagot, una de trompeta, dos de trompa mi b, dos de trombón, una de barítono metal si b, una de bombardino.

EN LA ACADEMIA DE ARTILLERÍA

Una de oboe, una de sax. tenor si b, una de sax. barítono mi b, una de fagot, una de trompa mi b, dos de barítono metal si b, una de bombardino, una de bajo.

EN LA ACADEMIA DE INGENIEROS

Dos de clarinete si b, una de trompeta, una de fiscorno si b, una de bajo, una de trombón, una de sax. barítono, una de requinto mi b.

EN LA ACADEMIA DE INTENDENCIA

Una de fiscorno si b, una de trompa mi b, una de trombón, una de bombo.

EN LA ACADEMIA MILITAR DE SUBOFICIALES

Una de flauta, una de sax. tenor si b, una de sax. barítono mi b, una de fagot, una de fiscorno si b, dos de trompeta, una de trompa mi b, dos de trombón, una de barítono metal si b.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

INMEMORIAL NÚMERO 1

Una de clarinete si b, una de fiscorno si b, una de trombón.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

LEFANTO NÚMERO 2

Una de sax. tenor si b, una de bajo.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

MILÁN NÚMERO 3

Una de trompa mi b.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

SIMANCAS NÚMERO 4

Una de trompa mi b, una de trombón, una de bajo, una de bombo.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

COVADONGA NÚMERO 5

Dos de trompa mi b, una de trombón, una de bajo.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

SABOYA NÚMERO 6

Una de oboe, una de bombardino, una de bajo.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

SAN MARCIAL NÚMERO 7

Una de oboe, una de trombón, una de bombo.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

ZAMORA NÚMERO 8

Una de oboe, una de clarinete si b, una de sax. alto mi b, una de trompa mi b, una de caja.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

SORIA NÚMERO 9

Dos de trompa mi b, una de trombón, una de caja, una de bajo.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

CÓRDOBA NÚMERO 10

Una de bajo, una de bombo.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

SAN FERNANDO NÚMERO 11

Una de trompa mi b.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

ZARAGOZA NÚMERO 12

Una de sax. alto mi b, una de trompa mi b, una de bajo, una de bombo.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

MALLORCA NÚMERO 13

Una de oboe, una de trompa mi b, una de bombardino, una de caja.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

TEUÁN NÚMERO 14

Una de trombón.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

EXTREMADURA NÚMERO 15

Una de oboe, una de trompa mi b, una de caja.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

CASTILLA NÚMERO 16

Una de oboe, una de clarinete si b, dos de trompa mi b, una de trombón, una de bajo, una de caja.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

ARACÓN NÚMERO 17

Una de clarinete si b, una de trompa mi b, dos de trombón, una de caja, una de fiscorno si b.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

ESPAÑA NÚMERO 18

Una de clarinete si b, una de trompeta, una de trompa mi b, una de bombo.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

PAVÍA NÚMERO 19

Una de oboe, una de fiscorno si b, una de trompa si b, una de trombón, una de bombardino, una de caja, una de bombo.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

GUADALAJARA NÚMERO 20

Una de clarinete si b, una de fiscorno si b, una de trombón, una de bajo.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

VIZCAYA NÚMERO 21

Dos de clarinete si b, una de trompa mi b.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

ALAVA NÚMERO 22

Tres de clarinete si b, una de fiscorno si b, dos de trompa mi b, una de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de bombo.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

VALENCIA NÚMERO 23

Dos de trompa mi b, una de trombón, una de bajo, una de caja.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA

NÁPOLES NÚMERO 24

Dos de trompa mi b, dos de trombón,

una de bombardino, una de bajo, una de caja.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
BADAJOZ NÚMERO 26

Una de trompeta, una de fiscorno si b, una de trompa mi b, tres de trombón, una de bombardino, una de caja.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
ARCEL NÚMERO 27

Una de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
LA VICTORIA NÚMERO 28

Una de oboe, una de trompeta, una de bombardino.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
ISABEL LA CATÓLICA NÚMERO 29

Dos de clarinete si b, una de sax. tenor si b, una de trompa mi b.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
FLANDES NÚMERO 30

Una de oboe, una de trombón, una de bajo, una de caja, una de bombo.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
ASTURIAS NÚMERO 31

Una de oboe, una de trombón, una de bajo, una de caja.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
SAN QUINTÍN NÚMERO 32

Una de oboe, una de clarinete si b, una de trombón.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
ALCÁNTARA NÚMERO 33

Una de clarinete si b, una de trombón, una de bombardino.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
GRANADA NÚMERO 34

Dos de clarinete si b, una de trompa mi b, dos de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja, una de bombo.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
TOLEDO NÚMERO 35

Una de trompa mi b, dos de trombón, una de bombardino, una de bajo.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
BURGOS NÚMERO 36

Una de clarinete si b, una de fiscorno si b, una de trombón.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
ORDENES MILITARES NÚMERO 37

Una de sax. alto mi b, dos de trompa mi b, una de bombardino, una de bombo.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
LEÓN NÚMERO 38

Una de caja, una de bombo.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
SEVILLA NÚMERO 40

Una de oboe, una de trompeta, una de trombón, una de bajo, una de bombo.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
CÁDIZ NÚMERO 41

Una de clarinete si b, una de fiscorno si b, una de trompa mi b, una de trombón, una de bajo, una de caja.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
MURCIA NÚMERO 42

Una de oboe, una de sax. tenor si b, dos de trombón.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
TARRAGONA NÚMERO 43

Una de oboe, una de fiscorno si b, una de bombardino, una de caja, una de bombo.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
MÉRIDA NÚMERO 44

Una de oboe.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
GARELLANO NÚMERO 45

Una de oboe, una de fiscorno si b, una de trompa mi b.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
MADÓN NÚMERO 46

Una de oboe, una de trompa mi b, una de trombón, una de bombardino, una de bajo, una de caja.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
TERUEL NÚMERO 48

Una de oboe, una de sax. alto mi b, una de fiscorno si b, dos de trompa mi b, dos de trombón, una de bombardino, una de caja.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
TENERIFE NÚMERO 49

Una de trompeta, una de trombón.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
CANARIAS NÚMERO 40

Una de clarinete si b.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
MELILLA NÚMERO 52

Una de fiscorno si b, una de trompa mi b, una de trombón, una de bombardino.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
AFRICA NÚMERO 53

Una de fiscorno si b, una de trompa mi b, dos de trombón, una de bombardino, una de caja.

EN EL REGIMIENTO DE INFANTERÍA
CEUTA NÚMERO 54

Una de fiscorno si b, una de trompa mi b, una de bombardino, una de caja.

EN LA AGRUPACIÓN DE MONTAÑA NÚMERO 1

Una de sax. alto mi b, una de trompa mi b, una de trombón.

EN LA AGRUPACIÓN DE MONTAÑA NÚMERO 2
Una de fiscorno mi b, una de bajo, una de caja.

EN LA AGRUPACIÓN DE MONTAÑA NÚMERO 3
Una de clarinete si b, una de fiscorno si b, una de trompa mi b, una de trombón, una de bajo, una de caja.

EN LA AGRUPACIÓN DE MONTAÑA NÚMERO 4
Una de flauta, una de sax. alto mi b, una de fiscorno si b, una de trompa mi b, una de trombón, una de bajo, una de caja.

EN LA AGRUPACIÓN DE MONTAÑA NÚMERO 5
Una de trompa mi b, una de caja.

EN LA AGRUPACIÓN DE MONTAÑA NÚMERO 6
Una de fiscorno si b, una de trompa mi b, dos de trombón, una de bajo, una de caja.

EN LA AGRUPACIÓN DE MONTAÑA NÚMERO 7
Una de fiscorno si b, una de bombo.

EN LA AGRUPACIÓN DE MONTAÑA NÚMERO 8
Una de sax. tenor si b, una de trompa mi b.

EN EL TERCIO DUQUE DE ALBA, 2.º DE LA LEGIÓN

Una de flauta, una de sax. baritono mi b, una de fagot, una de bombo.

EN EL TERCIO DON JUAN DE AUSTRIA, 3.º DE LA LEGIÓN

Una de clarinete si b, una de sax. tenor si b, una de fiscorno si b, una de trompa mi b, una de bombardino, una de caja.

Madrid, 20 de noviembre de 1948.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 18 de noviembre de 1948 por la que se accede a lo solicitado por don Vicente Miñana Gómez, al amparo de la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 486, por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias, a instancia de don Vicente Miñana Gómez, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Hermosilla, 82, en solicitud de la rehabilitación que otorga la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuer-

do con la propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias y la aprobación del Consejo de Ministros:

Que accediendo a lo solicitado por don Vicente Miñana Gómez, Agente de Investigación y Vigilancia, le sean concedidos los beneficios de rehabilitación por reunir los requisitos que determina la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias.

M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 17 de noviembre de 1948 por la que se concede el reintegro al servicio al Ingeniero tercero don Jorge Manuel Górriz Echevarría.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, actualmente en situación de supernumerario en activo, don Jorge Manuel Górriz Echevarría, que solicita la vuelta al servicio activo;

Visto el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales de 17 de noviembre de 1931, y existiendo vacantes de la categoría del solicitante.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el reintegro al servicio activo al Ingeniero tercero don Jorge Manuel Górriz Echevarría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1948.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de noviembre de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar Mayor de tercera clase de este Ministerio doña María Gracia Pérez Bocanegra.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María Gracia Pérez Bocanegra, Auxiliar Mayor de tercera clase de este Departamento, con destino en los Servicios Centrales del mismo, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria.

Este Ministerio, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria, a partir del día 15 de los corrientes, por un periodo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de noviembre de 1948.—Por delegación, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de octubre de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que se indican.

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que a continuación se indican en el Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Este Ministerio ha resuelto conferir los correspondientes ascensos de escala en los términos siguientes:

Doña María Teresa Pérez Capellán, con destino en el puesto N.º 1.º de Enseñanza Media femenino de Salamanca, a Auxiliar de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas; don Tomás Ortiz Sabater, con destino en la Escuela del Magisterio de Ciudad Real, a Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas; ambos con antigüedad y efectos económicos de 17 de septiembre pasado, en la vacante por declaración de excedencia de doña Concepción García Millán.

Don Julio Díaz Barea, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo, a Auxiliar de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de 16 de septiembre pasado, en la vacante por declaración de excedencia de don Joaquín Hinojosa Raso.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de octubre de 1948 por la que se asciende a los funcionarios del Cuerpo Auxiliar que se indican.

Ilmo. Sr.: Creadas por Orden de esta fecha, y como consecuencia de la amortización de plazas de Jefes de Negociado de tercera clase, acordada por la misma, cuatro plazas de Auxiliares de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento.

Este Ministerio ha dispuesto conferir los correspondientes ascensos de escala en los términos siguientes:

A Auxiliares de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de la fecha de la presente Orden: Doña Joaquina Meléndez Martínez, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Alicante; doña María Luisa Hurtado Rueda, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Córdoba; doña Valentina Carmen Castejón Aparicio, con destino en la Escuela de Comercio de Salamanca, y don Isidoro Jiménez Aranda, con destino en la Escuela de Comercio de Alicante.

A Auxiliares de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de pesetas 5.000 y antigüedad y efectos económicos de la fecha de la presente Orden: Doña María del Carmen Sánchez Trigueros, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Granada; don Federico Soto López, con destino en el Conservatorio de Música de Málaga; doña María Concepción Becerril Tapia, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander, y doña

Ana María Meco Barrio, con destino en la Escuela de Comercio de Sevilla.

Los Jefes de los Centros extenderán las oportunas diligencias de posesión en los nuevos títulos de los interesados, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 18 de octubre de 1948 por la que se amortizan tres plazas de Jefe de Negociado de tercera clase, y se crean cuatro de Auxiliares de Administración de primera clase.

Ilmo. Sr.: Vacantes tres plazas de Jefes de Negociado de tercera clase en el Escalafón del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, dotadas con el haber anual de 7.200 pesetas, por ascensos de don Ricardo Nieto Serrano, don Manuel Taboada Salgado y don Luis Miró de Mesa.

Este Ministerio, en virtud de la autorización conferida por el artículo quinto de la Ley de 26 de mayo de 1944, ha dispuesto:

1.º Declarar amortizadas las indicadas vacantes, cuyo importe total en el presupuesto se eleva a 21.600 pesetas.

2.º Acumular dicho importe al crédito de 5.000 pesetas sobrante de las amortizaciones de plazas de Jefes de Negociado de tercera clase, acordadas por Orden de primero de julio del presente año.

3.º Crear con el importe de dichos créditos cuatro plazas de Auxiliar de Administración de primera clase, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de octubre de 1948 por la que se declara excedente voluntaria a doña Benedicta Pérez Ciudad, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Benedicta Pérez Ciudad, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Oviedo, en la que solicita la excedencia en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha resuelto declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de noviembre de 1948 por la que se nombra Auxiliar de Administración de tercera clase a doña María Luisa Concejo Gallart.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Auxiliar de Administración de tercera clase,

con el sueldo anual de 4.000 pesetas, del Cuerpo Auxiliar del Departamento, por ascenso de doña Josefa Aguilar Aguilar. Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Auxiliar de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Jaén, a doña María Luisa Concejo Gallart, núm. 87 de las oposiciones aprobadas por Orden de 4 de julio de 1947.

2.º Que la fecha de efectividad para el ingreso en el Escalafón, sea la de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de noviembre de 1948 por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercera clase a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas de Auxiliares de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, por ascenso de doña María del Carmen Sánchez Trigueros, don Federico Soto López, doña María Concepción Becerril Tapia y doña Ana María Meco Barrio.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Auxiliares de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y para los destinos que se indican, a los señores siguientes, que obtuvieron los números 90, 91, 92 y 93 en las oposiciones aprobadas por Orden de 4 de julio de 1947:

Don Florencio Carlos Albendea Martín, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Cuenca.

Don Mariano Salichs Viñes con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Córdoba.

Doña Victoria Millán González, con destino en la Escuela del Magisterio de Ciudad Real; y

Doña María Angeles Rojo Fernández, con destino en la Biblioteca Universitaria de Oviedo.

2.º Que la fecha de efectividad para el ingreso en el Escalafón de estos nuevos Auxiliares sea la de la presente Orden.

3.º Que los Jefes de los Centros, a la recepción de los títulos administrativos y presentación de los interesados, den posesión de sus cargos a los nuevos Auxiliares, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 2 de noviembre de 1948 por la que se nombran Auxiliares de Administración de tercera clase a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas de Auxiliares de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, en el Cuerpo Auxiliar del Departamento, por ascenso de don Tomás Ortiz Sabater y don Julio Díaz Barea.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Auxiliares de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y para los destinos que se indican, a las opositoras siguientes,

que obtuvieron los números 88 y 89 en las oposiciones aprobadas por Orden de 4 de julio de 1947:

Doña Josefa Espinal Lásarte, en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Teruel.

Doña Petra Rodrigo Franco, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

2.º Que la fecha de efectividad para ingreso en el Escalafón de estos nuevos Auxiliares sea la de la presente Orden.

3.º Que los Jefes de los Centros, a la recepción de los títulos administrativos y presentación de los interesados, den posesión de sus cargos a los nuevos Auxiliares, sin necesidad de Orden posterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de noviembre de 1948 por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la sexta categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por excedencia de doña María del Pilar Corrales Gallego, Directora de la Biblioteca-Museo «Baiguera», de Villanueva y Geltrú (Barcelona);

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas, y en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los señores que se expresan del citado Cuerpo:

A la sexta categoría, y sueldo anual de 16.000 pesetas, doña Julia Herráez y Sánchez de Escariche, que presta sus servicios en el Archivo General de Indias, Sevilla.

A la séptima, y sueldo anual de 14.000 pesetas, doña María del Carmen Rúa Figueras Pérez, con destino en el Archivo de la Delegación de Hacienda de La Coruña.

A la octava, y sueldo anual de 12.000 pesetas, don José Antonio Martínez Bara, con destino en el Archivo Histórico Nacional.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos son a partir del día primero de octubre, siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 5 de noviembre de 1948 por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacantes dos plazas en las categorías segunda y cuarta del Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por excedencia de don Justo García Morales y fallecimiento de don Julián Hurtado Ojalvo, respectivamente, que prestaban sus servicios en la Biblioteca Nacional;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas, y en su virtud, que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los señores que se expresan del citado Cuerpo:

A la segunda categoría y sueldo anual

de 9.600 pesetas doña Margarita Jiménez Lambéa, con destino en el Depósito de Libros y Cambio Internacional.

A la tercera y sueldo anual de 8.400 pesetas don Carlos González Echegaray, excedente activo, por estar destinado a los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

A la cuarta y sueldo anual de 7.200 pesetas doña Mariela Páez Martínez, con destino en la Biblioteca Pública Municipal de Cartagena, y doña Leonor Felisa de Liñán y Labrucea, con destino en la Biblioteca del Palacio Nacional.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán a partir del día 18 de octubre próximo pasado, siguientes a los en que se produjeron las vacantes que motivan esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 6 de noviembre de 1948 por la que se efectúa corrida de escalas en el escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios, Profesionales de Música y Declamación, por jubilación de don Conrado del Campo Zabaleta.

Ilmo. Sr.: Vacante por jubilación de don Conrado del Campo Zabaleta una dotación de 22.000 pesetas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Declamación.

Este Ministerio ha acordado efectuar la oportuna corrida de escalas, y, en su consecuencia, ascienda:

A la primera categoría, de 22.000 pesetas, don Benito García de la Parra; a la de 19.000, don Antonio Romo Madrid; a la de 16.400, don Miguel Fermín Páez Zuñzáren; a la de 14.400, doña Antonia Ruiz Mayorga, y a la de 13.200, don Manuel Paláu Boix; todos ellos con efectos administrativos y económicos a partir del 29 de octubre último.

Se amortiza la plaza de 12.000 pesetas, que cubre el Catedrático jubilado don Francisco Comes Martínez, debidamente autorizado, hasta completar los veinte años de servicios para devengar derechos pasivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de noviembre de 1948 por la que se jubila a don Emilio Ramírez Valiente, Catedrático del Conservatorio de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación el 23 del corriente mes de noviembre.

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado a don Emilio Ramírez Valiente, Catedrático de «Solfeo» del Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Sevilla, con la indicada fecha y el haber pasivo que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de noviembre de 1948 sobre viviendas protegidas en la zona minera de Asturias.

Ilmo. Sr.: La terminación de numerosos grupos de viviendas protegidas en la zona minera de Asturias con arreglo a los planes y proyectos realizados directamente por el Instituto Nacional de la Vivienda, hacen posible la adjudicación de viviendas a favor de los mismos beneficiarios, dándose así cumplimiento a la finalidad benéfico-social que el Estado persigue con las expresadas construcciones. Y para que por un Organismo adecuado se consiga la mayor eficacia en la utilización de las viviendas, la máxima rapidez posible en su ocupación, y la designación de beneficiarios a favor de quienes justifiquen necesidades familiares o laborales de notoria calificación y de atención más urgente, se estima de gran conveniencia transferir a los expresados grupos ya terminados o en vía de próxima terminación a la Delegación Nacional de Sindicatos, con lo que además del logro de tales propósitos se habrá llevado a la práctica una de las funciones que de modo más característico competen a la Organización Sindical.

En consecuencia con lo expuesto, este Ministerio tiene a bien disponer:

Por el Instituto Nacional de la Vivienda se procederá a llevar a cabo la cesión a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos de los grupos de viviendas protegidas sitos en la zona minera asturiana, ya terminados o en construcción, y a medida que éstos se vayan erminando, quedando a cargo de la Delegación Nacional de Sindicatos la adjudicación de las viviendas a los beneficiarios mineros, en régimen de amortización o de alquiler, así como la administración y conservación de los grupos, con sujeción todo ello a las condiciones que se estipulen entre las dos Entidades cedente y cesionaria, bien entendido que el reembolso o devolución al Instituto Nacional de la Vivienda de las sumas invertidas en la ejecución de los grupos será de cuenta asimismo de la Delegación Nacional de Sindicatos, y se efectuará con arreglo a las normas establecidas en la Ley de 19 de abril de 1939 y disposiciones complementarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 1948.

GIRÓN DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 24 de noviembre de 1948 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de plata, de primera clase, a don Isaac Fraga Penedo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Pontevedra, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Isaac Fraga Penedo, y

Resultando que la Junta Sindical Nacional de Cinematografía solicitó de este Departamento ministerial la concesión de la Medalla del Trabajo a favor de don Isaac Fraga Penedo, por la labor constante e ininterrumpida realizada en pro de la Industria Cinematográfica española en largos años de trabajo, así como por la labor social llevada a cabo a favor del personal a su servicio;

Resultando que rúndica la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Pontevedra, informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que comprobada en el presente caso la constancia y labor relevante de don Isaac Fraga Penedo, procede la concesión de la Medalla del Trabajo, por encontrarse previstos los hechos alegados en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 23 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo anterior;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Delegaciones, ha acordado conceder a don Isaac Fraga Penedo la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de plata, de primera clase.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1948.—
P. D., Carlos Pinilla Turfio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

M.º DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Concediendo la excedencia voluntaria de uno a diez años al Obrero Conductor de cuarta categoría don Damián Sánchez-Cabezudo Ocaña.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de V. I., fecha 13 de los corrientes, en el que propone el pase a la situación de excedencia voluntaria, de uno a diez años, del Obrero Conductor de cuarta categoría don Damián Sánchez-Cabezudo Ocaña, teniendo en cuenta el informe favorable emitido y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado y conceder la excedencia voluntaria solicitada al Conductor de referencia.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1948.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Concediendo la excedencia voluntaria de uno a diez años al Obrero Conductor de tercera categoría don Ramón Monreal Serrate.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de V. I., de fecha 24 de los corrientes, en el que propone el pase a la situación de excedencia voluntaria de uno a diez años del Obrero Conductor de tercera categoría don Ramón Monreal Serrate, teniendo en cuenta el informe favorable emitido y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año;

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado y conceder la excedencia voluntaria solicitada al conductor de referencia.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1948.—El Subsecretario, Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección 4.ª (Red Postal).
Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Montalbán y estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Montalbán y la estación de Utrillas en el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Teruel y Estafeta de Montalbán hasta el día 3 de enero de 1949 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Teruel.

Madrid, 24 de noviembre de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MÓDELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.945—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando a concurso la provisión de las Fiscalías vacantes en los Juzgados Municipales y Comarcales que se relacionan.

Vacante en la actualidad el cargo de Fiscal en las Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se indican, se anuncia a concurso la provisión de las mismas, con sus correspondientes agregadas; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico del Cuerpo, de 5 de julio de 1945, y Orden ministerial de 26 de marzo de 1946:

VACANTES QUE SE RELACIONAN

Alcántara (Cáceres).
Almadén (Ciudad Real).
Barcelona número 6.
Belchite (Zaragoza).
Belmonte—Miranda—(Oviedo).
Cangas de Narcea (Oviedo).
Canjáyar (Almería).
Carballo (La Coruña).
Castroverde (Lugo).
Cazorla (Jaén).
Celanova (Orense).
Cogolludo (Guadalajara).
Fuente de Cantos (Badajoz).
Gaucín (Málaga).
Getafe (Madrid).
Huesca.
Lalín (Pontevedra).
Lora del Río (Sevilla).
Luarca (Oviedo).
Lugo.
Llerena (Badajoz).
Marchena (Sevilla).
Medinaceli (Soria).
Melilla.
Mieres (Oviedo).

Minglanilla (Cuenca).
Moguer (Huelva).
Montalbán (Teruel).
Mora de Rubielos (Teruel).
Morella (Castellón).
Morón de la Frontera (Sevilla).
Noya (La Coruña).
Olot (Gerona).
Orgaz (Toledo).
Piedrabuena (Ciudad Real).
Pollensa (Baleares).
Porcuna (Jaén).
Pozoblanco (Córdoba).
Puebla de Guzmán (Huelva).
Redondela (Pontevedra).
Riáño (León).
Ribadavia (Orense).
Ribeira (La Coruña).
Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
Sarría (Lugo).
Silleda (Pontevedra).
Solsona (Lérida).
Tarancón (Cuenca).
Teruel.
Valverde del Camino (Huelva).
Villalpando (Zamora).
Villarcayo (Burgos).

En este concurso podrán tomar parte los Fiscales Municipales y Comarcales en servicio activo y los excedentes forzosos y voluntarios que tuviesen reconocido su derecho al reintegro. Los interesados elevarán instancia a este Departamento en el término de quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ella su situación, número de orden general con el que figurarán en el Escalafón del Cuerpo últimamente publicado y las Fiscalías que soliciten, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia en que deseen ser nombrados.

Los residentes en las Islas Canarias comunicarán telegráficamente, dentro del indicado plazo de quince días naturales, las Fiscalías que deseen servir, sin perjuicio de remitir en el primer correo la correspondiente instancia.

Madrid, 23 de noviembre de 1948.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos definitivamente los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras que se citan de Universidad.

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931, Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones anunciadas, por Ordenes de 12 de noviembre de 1947 y 3 de julio de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de enero y 8 de agosto siguientes), para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Paleografía y Diplomática» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Sevilla, no ha sufrido modificación.

2.º Se declaran admitidos los siguientes aspirantes:

Don Juan Pérez Millán, don Luis Sánchez Belda, don Francisco Sevillano Colom, don Tomás Marin Martínez, don Emilio Sáez Sánchez, don Manuel Lucas Alvarez y don Antonio Gutiérrez Velasco.

3.º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto citado, con esta misma fecha se remite el expediente de estas oposiciones al Presidente del Tribunal que las habrá de juzgar.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.